



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA CAPITANÍA DEL PUERTO DE CARTAGENA

EL SUSCRITO ASESOR JURÍDICO DE LA OFICINA JURÍDICA

HACE SABER MEDIANTE

AVISO NO. 160/2020

QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 69 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCISO ADMINISTRATIVO, SE PROCEDE A FIJAR AVISO EN LA CARTELERA DE ESTE DESPACHO LO RESUELTO EN LA FORMULACIÓN DE CARGOS DE FECHA 30 DE EENERO DE 2020, PROFERIDA POR EL SEÑOR CAPITAN DE PUERTO, DENTRO DE LA ACTUACION ADMINISTRATIVA NO. 15022019-032, ADELANTA POR LA PRESUNTA VIOLACION A NORMAS MARÍTIMAS, EN RELACION CON LA MOTONAVE "EL TROPEZÓN", TODA VEZ QUE NO FUE POSIBLE LA NOTIFICACION POR AVISO AL SEÑOR JOSE DEL CARMEN ALTAMIRANDA MORALES, EN CALIDAD DE PROPIETARIO DE LA MOTONAVE DENOMINADA "EL TROPEZÓN" CON MATRÍCULA MC-05-0601, DEBIDO A QUE SE REMITIO A LA DIRECCIÓN ENCONTRADA EN EL EXPEDIENTE, NOTIFICACIÓN POR AVISO, SIN EMABRGO LA MSIMA NO PUDO SER ENTREGADA TODA VEZ QUE SE REHUSARON A RECIBIRLA, TAL COMO CONSTA EN LA CARPETA DEL PROCESO. POR TANTO, NO FUE POSIBLE LLEVAR ACABO LA DILIGENCIA DE NOTIFICACION POR AVISO DE LA DECISION EN MENCION.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE TRASCRIBE ACAPITE RESOLUTIVO DEL ACTO ADMINISTRATIVO MENCIONADO:

ARTÍCULO PRIMERO: FORMULAR CARGOS EN CONTRA DEL SEÑOR JOSE DEL CARMEN ALTAMIRANDA MORALES, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 3.799.739, EN CALIDAD DE PROPIETARIO DE LA MOTONAVE DENOMINADA EL TROPEZÓN" CON MATRÍCULA MC-05-0601, POR LA PRESUNTA VIOLACIÓN DE LA NORMATIVIDAD MARÍTIMA QUE REGULA LAS ACTIVIDADES MARÍTIMAS Y LA MARINA MERCANTE COLOMBIANA, CONTENIDAS LA RESOLUCIÓN 520 DE 1999, ARTÍCULO 08, NUMERAL 1, LITERAL E. (COMPILADA EN EL REGLAMENTO MARÍTIMO COLOMBIANO 4- REMAC-4), DE CONFORMIDAD CON LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE PROVEÍDO. ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR PERSONALMENTE ESTA DECISIÓN AL SEÑOR JOSE DEL CARMEN ALTAMIRANDA MORALES, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 3.799.739, EN CALIDAD DE PROPIETARIO DE LA MOTONAVE DENOMINADA EL TROPEZÓN" CON MATRÍCULA MC-05-0601, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 67 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ARTICULO TERCERO: INFORMAR AL INVESTIGADO QUE CUENTA CON UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA DECISIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS DESCARGOS, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE PRUEBAS QUE SE PRETENDA HACER VALER TAL COMO SE DISPONE EN EL ARTÍCULO 47 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ARTICULO CUARTO: TENER COMO PRUEBAS CON EL VALOR QUE LES CORRESPONDE, CONFORME A LA NATURALEZA Y ALCANCE DE SU CONTENIDO, LAS ALLEGADAS HASTA EL MOMENTO AL PLENARIO, Y PRACTICAR AQUELLAS QUE SEAN CONDUCENTES, PERTINENTES Y ÚTILES PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS INVESTIGADOS.

EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY veinticinco (25) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS 08:00 HORAS, POR EL TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS. Y SE DESFIJA A LAS 18:00 HORAS DEL DIA PRIMERO (1) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020).

ANDRES MAURICIO ACOSTA FERREIRA ASESOR JURIDICO CP05